Resolución de Alcaldía

Tarma, 13 de marzo de 2025 **N° 048-2025-ALC/MPT**

VISTO:
La necesidad de contar con Fedatarios para la Municipalidad Provincial de Tarma; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, las Municipalidades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias, debiendo regular la función administrativa y los procedimientos que se siguen ante ella, en resguardo de los intereses de los administrados en general;

Que, en todo procedimiento administrativo se requiere de la presentación, obtención y/o expedición de copias los que previo cotejo entre el original y la copia que se presenta se autentique por el Fedatario Municipal, así como una serie de formalidades que se deben cumplir conforme al Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tarma, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2012-ALC/MPT;

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 138° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios, prescribe: *"Cada entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".*

Que, por estas consideraciones y con las facultades que concede a este despacho; y, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Tarma para el **Periodo 2025 - 2026** a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UBICACIÓN
01	MELVA LILIANA VICUÑA RIVERA	21084176	PRIMER PISO DEL CENTRO CÍVICO
02	YSELA PETRONILA ZAVALA AQUINO	40589060	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
03	ROSARIO DEL CARMEN CRISÓSTOMO SLEE	21062739	SUB GERENCIA DE RECAUDACIONES
04	BLANCA AURORA POMA DE LA CRUZ	21064728	ARCHIVO GENERAL
05	JUAN CONSTANTINO CARDOZO VÁSQUEZ	21068827	TURISMO

Artículo Segundo. - DISPONER, que las funciones que realicen los Fedatarios antes designados se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y al Decreto de Alcaldía N° 005-2012-ALC/MPT que aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tarma, bajo responsabilidad.

Resolución de Alcaldía

Tarma, 13 de marzo de 2025 **N° 048-2025-ALC/MPT**

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda normativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - La designación no genera retribución adicional alguna para los Fedatarios, ni modifica el cumplimiento de sus funciones que realizan en su trabajo habitual.

Artículo Quinto. - PONER, en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, los designados y demás estamentos administrativos de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
Abog. Eduardo A. Egoavil Blanco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TARMA

Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G. Mun.
Interesados
Archivo/jvp